



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de abril de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 068-2021-CU.- CALLAO, 22 DE ABRIL DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de abril de 2021, en el punto de Agenda 6. COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNAC.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.15 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 179-2019-CU del 15 de mayo de 2019, ratifica, con eficacia anticipada, la conformación del Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la designación efectuada por Resolución de Consejo de Facultad N° 096-2019-CF/FCE del 19 de marzo de 2019, a partir del 19 de marzo de 2019 hasta el 18 de marzo de 2021, según la conformación que se detalla en la mencionada Resolución;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 0117-2021-D/FCE (Registro N° 7101-2021-08-0000039) recibido el 14 de abril de 2021, remite la Resolución N° 072-2021 CF/FCE del 29 de marzo de 2021, por la cual aprueba, la conformación del Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha 26 de marzo de 2021 y por el periodo de ley; según la siguiente composición: Mg. VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS en calidad de Presidente, Mg. RICARDO POMALAYA VERASTEGUI, Econ. LUIS MIGUEL SOSA SOSA, Mg. JAIME RAUL CORDOVA MONTEJO, Mg. VÍCTOR GIOVANNY BALLENA DOMÍNGUEZ, Graduado, ELIZABETH TIBURCIO PEREDA (Cod. 1712110071) Estudiante y JOSÉ ANTONIO CULQUI LABAJÓ (Cod. 1812122019) Estudiante Suplente, en calidad de miembros;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de abril de 2021, puesto a consideración el punto de agenda 6. COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNAC, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron ratificar la conformación del Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao aprobada por el Consejo de Facultad mediante Resolución N° 072-2021-CF/CE del 29 de marzo de 2021, a partir del 26 de marzo del 2021 y por el periodo de ley;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de abril de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º RATIFICAR**, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobada por el Consejo de Facultad mediante Resolución N° 072-2021-CF/FCE del 29 de marzo de 2021, a partir del 26 de marzo del 2021 y por el periodo de ley, según el siguiente detalle:

- Mg. VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS	Presidente
- Mg. RICARDO POMALAYA VERASTEGUI	Miembro
- Econ. LUIS MIGUEL SOSA SOSA	Miembro
- Mg. JAIME RAUL CORDOVA MONTEJO	Miembro
- Mg. VÍCTOR GIOVANNY BALLENA DOMÍNGUEZ	Graduado
- ELIZABETH TIBURCIO PEREDA (Cod. 1712110071)	Estudiante
- JOSÉ ANTONIO CULQUI LABAJO (Cod. 1812122019)	Estudiante Suplente

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.